



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

DEPENDENCIA:	CONGRESO DEL ESTADO
SECCIÓN:	PRESIDENCIA
OFICIO No.:	002367
EXPEDIENTE:	

ASUNTO: Se remite Decreto N° 80 para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California
Coordinación de Gabinete

MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA
Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California
Presente

RECIBIDO
25 FEB 2022
RECIBIDO
Secretaría Particular
Dirección de Correspondencia y Agenda

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y 3, fracción I de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, se remite en una (01) foja útil, **Decreto N° 80**, mediante el Congreso del Estado de Baja California declara el día 11 de marzo de cada año, como **"Día Estatal de los Profesionales de la Salud, que dieron y arriesgaron su vida por los Bajacalifornianos combatiendo la Pandemia del Covid-19"**.

El presente ordenamiento fue aprobado en Sesión Ordinaria Virtual de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el día 24 de febrero de 2022.

Sin otro particular, reiteramos a Usted la seguridad de nuestra distinguida consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Mexicali, B.C., a 24 de febrero de 2022.

Por la Mesa Directiva

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
Presidente



DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
Prosecretaria

24 FEB 2022

- C.c.p.- Dip. Manuel Guerrero Luna.- Diputado Integrante de la XXIV Legislatura
 - C.c.p.- Lic. Santos de Jesús Alvarado Avena.- Encargado de Despacho de la Dirección de Procesos Parlamentarios
 - C.c.p.- Lic. Francisco Javier Tenorio Andujar.- Director de Consultoría Legislativa
 - C.c.p.- Lic. Javier Sánchez Chacón.- Coordinador General de la Dirección de Procesos Parlamentarios.
 - C.c.p.- Lic. José Fernando Velarde Núñez.- Director de Estudios, Proyectos Legislativos y Normatividad Administrativa
- JMMG/AGN/Js'



LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 80

ARTÍCULO 1.- El Congreso del Estado de Baja California declara el día 11 de marzo de cada año, como *“Día Estatal de los Profesionales de la Salud, que dieron y arriesgaron su vida por los Bajacalifornianos combatiendo la Pandemia del Covid-19”*.

ARTÍCULO 2.- Se exhorta respetuosamente a los ayuntamientos de la entidad, celebren y acuerden en el seno de sus respectivos cabildos, lo necesario para institucionalizar el reconocimiento y agradecimiento a todos los profesionales de la salud.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Congreso del Estado de Baja California, aprueba la colocación de una placa de honor en el recinto oficial, cuya la divisa *“LA SOBERANÍA DEL PUEBLO DE BAJA CALIFORNIA, EXPRESA SU MAS PROFUNDO RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LAS MUJERES Y HOMBRES, QUE A PESAR DEL GRAN RIESGO QUE REPRESENTA PARA SU SALUD, ESTAN EN LA PRIMERA LINEA DE BATALLA LUCHANDO EN CONTRA DE LA PANDEMIA DEL SARS COVID 19 OFRENDANDO SUS VIDAS EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER.”*

ARTÍCULO TERCERO.- Para efectos de lo que se señala en el Artículo Segundo del presente Decreto, se instruye al Director Administrativo del Congreso del Estado, para que realice las gestiones necesarias y se le dé cumplimiento a más tardar el 10 de marzo del 2022.

DADO en Sesión Ordinaria Virtual de la XXIV Legislatura en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
Presidente

JMMG/AGN/Js'



DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
Prosecretaria